

EN LO PRINCIPAL: SOLICITUD QUE INDICA. EN EL OTROSÍ: COMPARECE COMO AGENTE OFICIOSO.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE



**FELIPE ARÉVALO CORDERO** comparece, como se indicará en el otrosí de esta presentación, como agente oficioso de Enap Refinerías S.A. (en adelante "ENAP"), RUT N°87.756.500-9, sociedad del giro de su denominación, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Borgoño N° 25.777, Concón, en el marco del procedimiento rol D-004-2017, a cargo de la Fiscal Instructora Sra. Romina Chávez Fica, para determinar eventuales responsabilidades y sanciones en contra de mi representada, al Sr. Superintendente del Medio Ambiente, respetuosamente digo:

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 y 17 letra e) de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos, referido a los cargos contenidos en la Resolución Exenta N°1, de fecha 07 de Febrero de 2017, que dio inicio a un procedimiento sancionatorio en contra de mi representada, vengo en **solicitar un nuevo plazo o en su defecto una extensión del plazo ya conferido para responder las observaciones formuladas por esta autoridad ambiental en el marco del programa de cumplimiento presentado por esta parte, por las razones que se indican a continuación.**

Con fecha 2 de mayo de 2017, mediante Resolución Exenta N° 4/D-004-2017, esta Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante "SMA") efectuó observaciones al programa de cumplimiento propuesto por ENAP, otorgando un plazo de 6 días hábiles desde la notificación del referido acto administrativo para dar respuesta a dichas observaciones.

Con fecha 4 de mayo, ENAP presentó un escrito solicitando una ampliación del plazo otorgado. Dicha solicitud fue resuelta por Resolución Exenta N° 5, de fecha 5 de mayo de 2017, otorgando una ampliación de plazo hasta el día 16 de mayo de 2017.

Como es de público conocimiento, el pasado viernes 12 de mayo de 2017 se produjo un ciberataque a nivel mundial, el cual afectó masivamente los sistemas informáticos tanto de instituciones estatales como diversas empresas alrededor del mundo. El suceso recién mencionado, también afectó a una serie de compañías e instituciones en Chile, entre ellas mi representada ENAP. En efecto, el sistema informático de ENAP se encuentra actualmente afectado siendo imposible acceder a sus servidores, lo que ha impedido a esta parte acceder al documento que estaba en preparación para dar respuesta a las observaciones formuladas por la SMA.

En virtud de lo anterior, se solicita a esta Superintendencia considerar las circunstancias aquí descritas que actualmente afectan a mi representada ENAP, lo que impide acceder al documento en preparación y sus anexos que dan respuesta al contenido de la Resolución Exenta N° 4 de esta SMA, y en definitiva conferir un nuevo plazo para presentar la respuesta a las observaciones formuladas, o en su defecto decretar una ampliación de plazo originalmente conferido.

**POR TANTO**, Sírvase Sr. Superintendente: acceder a lo solicitado y otorgar un nuevo plazo o en su defecto decretar una extensión del plazo originalmente conferido para la presentación de las correspondientes respuestas a las observaciones presentadas por la SMA.

**EN EL OTROSÍ**: que siendo de conveniencia para ENAP, en atención a los plazos conferidos para responder a la Resolución Exenta N° 4/D-004-2017, vengo en solicitar a usted que, de conformidad con la normativa vigente, me autorice por esta vez para comparecer como agente oficioso de la parte nombrada, para resolver lo principal de esta presentación gestión lo que la beneficia y de que será ratificado por su representante en el plazo de 2 días, para lo cual se propone dicho lapso para ratificar lo aquí obrado.

**POR TANTO**, Sírvase Sr. Superintendente: acceder a lo solicitado.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Felipe C.', written over a horizontal line.